



PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR EN EL MARCO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL 2021-2022 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2021 DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES .

La base Novena de la Resolución de 8 de junio de 2021, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por el que se convocan un máximo de 17 ayudas de formación para jóvenes con titulación universitaria superior en el marco del Máster Universitario Oficial de Derecho Constitucional (BOE. Núm. 141, 14 de junio) dispone:

“La concesión de las ayudas se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, que se valorará de la siguiente manera:

1. Expediente académico: hasta un máximo de 50 puntos, asignando a la nota media del expediente de grado, de acuerdo con la escala de calificaciones utilizada en España, 1 punto por cada 0,1 por encima de 5,0; de forma que la nota media de 5,1 se valorará con 1 punto y la nota media de 10,0, con 50 puntos.

2. Méritos curriculares de la persona candidata: hasta un máximo de 25 puntos, valorándose la formación académica complementaria, los idiomas, becas obtenidas y experiencia profesional.

3. Perfil de la persona candidata: hasta un máximo de 25 puntos. Se valorará la aportación que pueda hacer al desarrollo de las tareas del CEPC, asignando:

- hasta un máximo de 15 puntos a su trayectoria académica referida a publicaciones y participación en proyectos de investigación, asistencia y organización de seminarios, comunicaciones, ponencias y otras actividades académicas.

- hasta un máximo de 10 puntos, a la motivación expresada en su escrito justificando su interés por cursar los estudios de Máster y a las valoraciones expresadas en las cartas de presentación. “

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

CSV : GEN-afc3-684c-e1a3-b411-8cf4-7493-5595-217e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA ORTEGA BERNARDO | FECHA : 28/07/2021 12:23 | Sin acción específica





La base Duodécima de la Resolución de 8 de junio de 2021, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por el que se convocan un máximo de 17 ayudas de formación para jóvenes con titulación universitaria superior en el marco del Máster Universitario Oficial de Derecho Constitucional (BOE. Núm. 141, 14 de junio) establece:

“La comisión de valoración, una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere la base Undécima de esta resolución, elevará al órgano instructor un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y una prelación de solicitudes (apartado 3).

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, verificará que, conforme a la información que obra en su poder, las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas y efectuará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, en la que se expresará la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de ayuda. La propuesta de resolución provisional será notificada a las personas interesadas mediante su publicación en la página web del CEPC, www.cepc.gob.es, y en la sede electrónica del organismo y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones” (apartado 4).

En consecuencia, a la vista del expediente y del informe emitido por la comisión de valoración, y una vez verificado que, conforme a la información que obra en poder de la Subdirección de Estudios e Investigación, las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, se acuerda efectuar la presente propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas mediante su publicación en la web del CEPC www.cepc.gob.es y en la sede electrónica del organismo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

CSV : GEN-afc3-684c-e1a3-b411-8cf4-7493-5595-217e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA ORTEGA BERNARDO | FECHA : 28/07/2021 12:23 | Sin acción específica





AYUDAS CEPC 2021-2022

MODALIDAD A

A.1) América Latina y Caribe

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	Tórrez	Tórrez	Mario Isaías	68,2
2.	Contreras	Minero	Marco Antonio	65,8
3.	Paz	Supo	Willy Rodrigo	64,8
4.	Jurado	Cerrón	Doly Rocío	60,8
5.	Romero	Lacruz	Nohelia Margarita	55,9
6.	Deyongh	Cedeño	Rafael	52
7.	Pereira	Roque	Jason Leonel	51,3
8.	Uría		Josefina	42,9

Los candidatos suplentes, por orden de prelación, son los siguientes:

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	Dávila	Cortés	Ian Eric	40,7
2.	Díaz	Holguín	Jenifer Paola	39,5

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

CSV : GEN-afc3-684c-e1a3-b411-8cf4-7493-5595-217e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA ORTEGA BERNARDO | FECHA : 28/07/2021 12:23 | Sin acción específica





A.2) Espacio Europeo de Educación Superior

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	Barril	Rodríguez-Arana	María	68,6
2.	Lozano	España	Amalia	63,6
3.	Egea	Cariñanos	Paloma	63,1
4.	González	Tormo	Carlos	57,7
5.	Rama	Cerbán	Felipe	47,4
6.	Domínguez	García	Miguel	46,7
7.	Barranco	Dos Santos	Marta	41,4

Los candidatos suplentes, por orden de prelación, son los siguientes:

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	Barredo	Artíguez	Ángel	40,9

MODALIDAD B

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	Almada		Florencia	59,9
2.	Rodríguez	Vargas	Luis Felipe	51,1

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

CSV : GEN-afc3-684c-e1a3-b411-8cf4-7493-5595-217e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JULIA ORTEGA BERNARDO | FECHA : 28/07/2021 12:23 | Sin acción específica

